

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 13 de Marzo del 2024

## INFORME TECNICO N° 000006-2024-UAB-CPA/INDECOPI

A : **LUIS MIGUEL DEL ROSARIO QUIÑONEZ**  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

DE : **MARIA CECILIA MEZA CAÑARI**  
Coordinadora de control patrimonial y almacén

ASUNTO : Bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de  
Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE

Me dirijo a usted, con la finalidad de informarle sobre los bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

### I. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1439 que aprobó el "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
3. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
4. Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y sus modificatorias.

### II. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 001-2023/CI-INDECOPI, la Comisión de Inventario informó a la Gerencia de Administración y Finanzas los resultados del Inventario Patrimonial de los Bienes Muebles del INDECOÍ correspondiente al periodo 2022, determinando entre otros puntos, señala que existen mil treinta y un (1031) bienes calificados como sobrantes.
2. A través de Memorándum N° 000054-2024-AQP/INDECOPI, de fecha 29 de enero del 2024, la Oficina Regional Arequipa remite a la Sede Central cuatro (04) equipos de iluminación de emergencia calificados como sobrantes con códigos de inventario 13872, 13873, 13874 y 13875-2022, precisando que se encuentran inoperativos.
3. Mediante Memorándum N° 000034-2024-UCY/INDECOPI, de fecha 01 de febrero del 2024, la Oficina Regional de Ucayali remite a la Sede Central doce (12) bienes muebles, entre ellos cinco (05) bienes calificados como sobrantes, siendo cuatro (04) bienes de tipo eléctrico con código de inventario 12247, 12225, 12251 y 11032-2022, señalando que estos se encuentran malogrados.
4. Mediante Memorándum N° 000068-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, la Coordinación de Infraestructura remite el Informe N°000058-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, de fecha 26 de febrero del 2024, a través del cual procede a la devolución de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales de tipo eléctrico, al encontrarse en estado de residuo por el uso y antigüedad. Cabe aclarar que, dentro de esta última relación existe veinte (20) equipos de iluminación de emergencia que ya se realizó su disposición mediante Resolución N° 000006-2024-OAF, así como, existe doce (12) bienes que no son sobrantes toda vez que cuenta con su respectivo código

patrimonial. En ese sentido, descontando los citados bienes se quedan treinta dos (32) bienes muebles.

5. Con Memorandum N°000458-2024-UAB/INDECOPI de fecha 01 de marzo de 2024, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Coordinación de Infraestructura proceda a la evaluación técnica de catorce (14) bienes de tipo eléctrico y electrónico calificados como sobrantes.
6. En atención a ello, la Coordinación de Infraestructura mediante Memorandum N°000065-2024-UAB-INFRA/INDECOPI remite el Informe N° 000076-2024-UAB-INFRA/INDECOPI precisa que de los catorce (14) bienes solamente ha evaluado trece (13) bienes muebles considerados sobrantes concluyendo que estos se encuentran inoperativos, han alcanzado el fin de su vida útil considerándose residuos, y recomiendan la baja. Respecto al bien pendiente de evaluación señala que este se encuentra en uso.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

El código interno, denominación, descripción, peso y estado de los bienes muebles sobrantes se detallan en el anexo 1 "Relación de bienes calificados como RAEE".

### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

1. Mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM se aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" que en su artículo 24 establece que se considera generados de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública que, debido a sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generados al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real.
2. De igual forma en el artículo 25 de la precitada norma, se establece las obligaciones de los generadores de RAEE, encontrándose dentro de estos, la señalada en el literal b) Entregar los RAEE a los sistemas de manejo de RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar los RAEE a los distribuidores y comercializadores que formen parte de un sistema de manejo RAEE, sin realizar pago o cobro alguno para ello".
3. En atención a ello, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución N° 0008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
4. Es de precisar que, en el punto IV **Definiciones** de la precitada norma, señala que los RAEE son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también sus componentes y consumibles.
5. Asimismo, define a los bienes sobrantes calificados como RAEE: aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de esta.
6. De igual forma, en el numeral 6.1 de la precitada norma, señala que la Oficina de Control Patrimonial es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. En el caso de requerir más información por la naturaleza del bien, esta puede solicitar apoyo de las áreas técnicas especializadas de la Entidad, controlar los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.
7. En atención a ello, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento ha identificado bienes muebles de tipo eléctrico y electrónico calificados como sobrantes ubicados en el almacén que fueron puestos a su disposición por las diferentes Unidades Orgánicas de la sede central y por la Oficinas Regionales del INDECOPI, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	Estabilizadores	5
2	Equipo de iluminación de emergencia	38
3	Surtidor de agua eléctrico	1
4	Ventilador eléctrico	1
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>

8. La Coordinación de Infraestructura mediante Informe N°000058-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, informa sobre el resultado de la evaluación técnica realizada a sesenta y cuatro (64) equipos de iluminación de emergencia. Cabe aclarar que dentro de esta última relación existe veinte (20) equipos de iluminación de emergencia que fueron materia de disposición mediante Resolución N° 000006-2024-OAF, además de ello, existen doce (12)<sup>1</sup> bienes que no deben ser considerados como sobrantes, toda vez que cuenta con su respectivo código patrimonial. En ese sentido, descontando los citados bienes quedan treinta dos (32)<sup>2</sup> equipos de iluminación de emergencia sobrantes pendientes de disposición sobre los cuales la Coordinación de Infraestructura ha determinado lo siguiente:

DESCRIPCIÓN Y CÓDIGOS DE INVENTARIO	ESTADO
<b>EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA</b> Códigos de inventario 2022: 0195-4956-5209-00197-8991-04851-08989-08619-0196-02997-06215-04959-07710-07713-05210-00283-07753-00954 y 14 bienes sin código de inventario 2022, toda vez que por el uso se cayeron las etiquetas, que se encuentran descritos en los ítems 1,7,8,10,14,15,24,31,32,34,36,38,41 y 42 del informe N° 000058-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, emitido por la Coordinación de Infraestructura. Cabe precisar que estos fueron identificados por el modelo.	Bienes inoperativos, solo funcionan conectado al suministro de red eléctrica, los indicadores leds de carga se encuentran malogrados. Han alcanzado el fin de su vida útil, considerándose residuos. Se recomienda la baja de los bienes muebles de tipo eléctrico.

9. Asimismo, la Coordinación de Infraestructura mediante Memorándum N°000064-2024-UAB-INFRA/INDECOPI remite el Informe N° 000076-2024-UAB-INFRA/INDECOPI respecto a la evaluación técnica de trece (13) bienes muebles considerados sobrantes determinando que se encuentran inoperativos, han alcanzado el fin de su vida útil considerándose residuos, y recomiendan la baja, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN Y CÓDIGOS DE INVENTARIO	ESTADO
<b>EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA</b> Códigos de Inventario: 07130-08988-11341-11349-11417-11416	Bienes inoperativos, solo funcionan conectados al suministro de red eléctrica. Los indicadores leds de carga se encuentran malogrados. Han alcanzado el fin de su vida útil, considerándose residuos. Se recomienda la baja de los bienes muebles tipo eléctrico.
<b>ESTABILIZADOR</b> Códigos de Inventario: 12247-12225-12255-12251-11032	Bienes inoperativos, no estabiliza el voltaje Han alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo. Se recomienda la baja de los bienes muebles de tipo eléctrico
<b>SURTIDOR DE AGUA ELÉCTRICO - DISPENSADOR ELÉCTRICO</b>	Bien inoperativo, no funciona el sistema de refrigeración y la resistencia eléctrica

<sup>1</sup> 12 equipos de iluminación de emergencia cuentan con código patrimonial, los cuales se encuentran descritos en los ítems 2, 4, 6, 12, 13, 16, 27, 30, 33, 37, 46 y 47 del Informe N° 000058-2024-UAB-INFRA/INDECOPI de la Coordinación de Infraestructura.

<sup>2</sup> 32 equipos de iluminación de emergencia considerados para su disposición por ser calificados como RAEE, se encuentran descritos en los ítems 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 48 del Informe N° 000058-2024-UAB-INFRA/INDECOPI de la Coordinación de Infraestructura.

Código de Inventario: 13836	Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo.
<b><u>VENTILADOR ELÉCTRICO PARA PARED</u></b>	Bien inoperativo, se encuentra desarmado e incompleto
Código de Inventario: 09611	Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo.

10. Considerando lo antes expuesto, el INDECOPI tiene en posesión cuarenta y cinco (45) bienes muebles de tipo eléctrico y electrónico calificados como sobrantes, se adjunta la Declaración Jurada de Posesión, además de ello, estos bienes muebles cumplen con las condiciones para ser calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos conforme se dispone en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos". Se precisa la relación de bienes muebles en el siguiente cuadro:

ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	Estabilizadores	5
2	Equipo de iluminación de emergencia	38
3	Surtidor de agua eléctrico	1
4	Ventilador eléctrico	1
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>

11. En ese sentido y tomando en consideración los resultados de la evaluación técnica realizado por la Coordinación de Infraestructura mediante los Informes Nros. 000058 y 00076-2024-UAB-INFRA/INDECOPI se ha determinado que cuarenta y cinco (45) bienes muebles sobrantes de tipo eléctrico y electrónico se encuentran averiados e inoperativos y han cumplido el fin de su vida útil por su uso, por lo que, la Coordinación de Control Patrimonial los ha calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
12. Cabe precisar que, el Artículo 43 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", **establece excepciones para el saneamiento de los bienes muebles sobrantes** precisando que no se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad, Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, **la Oficina de Control Patrimonial inicia el trámite para el acto de disposición** que corresponda aplicar de acuerdo con la citada directiva y en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
13. Por lo antes expuesto, se precisa que nos encontramos dentro de la excepción citada en la norma antes citada, para no efectuar el saneamiento de cuarenta y cinco (45) bienes muebles sobrantes al haber sido calificados estos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, al encontrarse averiados e inoperativos y al haber cumplido el fin de su vida útil por su uso, por lo que, se debe iniciar los trámites para su disposición conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" modificado por Resolución N° 0008-2021-EF/54.01.

#### **PROCESO DE DISPOSICIÓN**

14. La disposición de los cuarenta y cinco (45) bienes muebles declarados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se realizará a través del acto de donación a favor de los Sistemas de manejo RAEE, conforme se establece en el numeral 7.1 de la

Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria.

15. En ese sentido, y previo al trámite de donación de los cuarenta y cinco (45) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, el INDECOPI deberá realizar las siguientes acciones:
  - Publicitar en la página web del INDECOPI el Informe Técnico de los bienes sobrantes declarados RAEE y el anexo 1 en la cual se precisa las características de estos, conforme se dispone en la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.
  - Posteriormente, se deberá remitir a la Dirección General de Abastecimiento del MEF por medio físico y virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF del Informe Técnico y a la relación de los bienes muebles sobrantes declarados RAEE e indicar los datos del contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la Entidad.
16. Con la información que remita la Dirección General de Abastecimiento – MEF relacionado al cronograma de presentación de las solicitudes por los Sistemas de Manejo RAEE, la Coordinación de Control Patrimonial realizará la evaluación correspondiente, a fin de solicitar a la Oficina de Administración y Finanzas del INDECOPI, la aprobación de la donación a favor Sistema de Manejo RAEE.

**V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

Es oportuno precisar que los bienes muebles calificados como sobrantes se encuentran averiados e inoperativos por lo que cumplen con las condiciones para ser declarados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme se establece en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" modificados por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 además de ello, estos se encuentran en custodia de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del INDECOPI hasta su disposición final.

**VI. CONCLUSIONES**

1. El INDECOPI cuenta con cuarenta y cinco (45) bienes de tipo eléctrico y electrónico que están en su posesión por más de un (01) año y en calidad de sobrantes, tal como consta en la Declaración Jurada de Posesión, los cuales están averiados e inoperativos y han cumplido el fin de su vida útil por su uso, conforme lo señalado por la Coordinación de Infraestructura mediante Informe N°58 y 00076-2024-UAB-INFRA/INDECOPI por lo que a la fecha dichos bienes se encuentran bajo custodia y en el almacén de la Coordinación de Control Patrimonial.
2. Cabe precisar que, estos bienes muebles sobrantes han sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por la Coordinación de Control Patrimonial por lo expuesto en los numerales 10 y 12 del presente informe.
3. Asimismo, los cuarenta y cinco (45) bienes sobrantes al haber sido declarados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, no deben ser incorporados al patrimonio de INDECOPI, ni se les debe asignar un código patrimonial ni proceder a su valorización en aplicación a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
4. En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, se exceptúa de la iniciar el proceso de saneamiento los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, debiendo proceder a su disposición conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" modificado por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, por lo que, la Coordinación de Control Patrimonial opina que se debe continuar con los trámites para la disposición de cuarenta y cinco (45) bienes

sobrantes calificados como RAEE, descritos en el anexo del presente informe, a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE.

5. Considerando lo antes expuesto, se solicita la autorización de la Unidad de Abastecimiento para continuar con los trámites para la disposición final de los bienes muebles declarados RAEE conforme al procedimiento regulado en la Directiva N° 001-2020-MEF/54.01 modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Solicitar a la Oficina de Promoción y Difusión la publicación del presente Informe Técnico de los bienes muebles sobrantes y su respectivo anexo, en la página web del INDECOPI.
2. Posteriormente, se deberá remitir a la Dirección General de Abastecimiento del MEF por medio físico y virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF del Informe Técnico y la relación de los bienes muebles sobrantes declarados RAEE e indicar los datos del contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la Entidad.

## VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1.	Informe N° 001-2023-CI-INDECOPI, de la Comisión de Inventario ejercicio 2022	X
2.	Memorándum N° 000054-2024-AQP/INDECOPI	X
3.	Memorándum N° 000034-2024-UCY/INDECOPI	X
4.	Memorándum N° 000068-2024-UAB-INFRA/INDECOPI Informe N°000058-2024-UAB-INFRA/INDECOPI	X
5.	Memorándum N°000458 -2024-UAB/INDECOPI	X
6.	Memorándum N°000065-2024-UAB-INFRA/INDECOPI Informe N° 000076-2024-UAB-INFRA/INDECOPI	X
7.	Declaración Jurada de Posesión	X

Atentamente,

**MARIA CECILIA MEZA CAÑARI**  
Coordinadora de control patrimonial y almacén

**ANEXO I**  
**RELACION DE BIENES SOBREPANTES CALIFICADOS COMO RAEE**

Entidad: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual - INDECOP

ITEM N°	CÓDIGO INV 2022	DENOMINACIÓN DE APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	TIPO DE AEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
2	00195	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
3	04956	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
6	05209	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
7	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
8	00197	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
9	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
10	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
11	08991	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
12	04851	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
13	08989	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
14	08619	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
15	02997	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
16	06215	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
17	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
18	04959	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO

19	07710	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
20	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
21	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
22	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
23	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
24	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
25	07713	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
26	05210	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
27	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
28	S/N	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
29	00283	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
30	07753	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
31	00954	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
32	00196	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
33	07130	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
34	08988	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
35	11341	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
36	11349	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
37	11417	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
38	11416	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	Eléctrico	5	5.1	1	KG	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
39	12247	ESTABILIZADOR	FORZA	Sede Central (Lima)	Eléctrico	3	3.1	1	KG	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
40	12225	ESTABILIZADOR	FORZA	Sede Central (Lima)	Eléctrico	3	3.1	1	KG	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
41	12255	ESTABILIZADOR	FORZA	Sede Central (Lima)	Eléctrico	3	3.1	1	KG	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
42	12251	ESTABILIZADOR	FORZA	Sede Central (Lima)	Eléctrico	3	3.1	1	KG	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
43	11032	ESTABILIZADOR	FORZA	Sede Central (Lima)	Eléctrico	3	3.1	1	KG	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
44	13836	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	Sede Central (Lima)	Eléctrico	1	1.1	1	KG	20	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
45	09611	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SIN MARCA	Sede Central (Lima)	Eléctrico	1	1.2	1	KG	3.2	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO